



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Concejo de Neiva

ACUERDO NUMERO 53 DE 2013

(05 Diciembre)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ACUERDO 003 DE FEBRERO 14 DE 2008"**

EL HONORABLE CONCEJO DE NEIVA, En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 209, 287 y numerales 1, 4 del artículo 313 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 1, 2 Y 3 de la Ley 232 de 1995 y el artículo 27 de la Ley 962 de 2005.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2008, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: ~~Comité local antitrámites.~~ Créase en el Municipio de Neiva el comité local antitrámites, ~~organo consultivo~~ y de control, responsable del seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados y vigilancia en el cumplimiento de los objetivos de la política Municipal de simplificación de trámites empresariales y la preservación del ambiente favorable a la formalización y desarrollo de actividades en la ciudad.

El Comité Antitrámites estará conformado por:

- El Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
- El Jefe del Departamento Administrativo de Planeación
- El Secretario de Hacienda
- La Secretaria de Salud
- La Gerente del Centro de Atención Empresarial "CAE" y/o el Director jurídico de la Cámara de Comercio de Neiva, quien hará las veces de secretario, quien tendrá voz más no voto.

Centro Comercial Popular Los Comuneros - Piso 4 - Tels: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306/04

- f) El Secretario de Desarrollo Económico TIC, S. y Turismo,
- g) El Secretario de Medio Ambiente
- h) Un Delegado de la DIAN
- i) El Presidente de la Asociación de Tenderos de Neiva

PARÁGRAFO 1: Los Secretarios y el Jefe de Planeación Municipal podrán delegar su participación en el Comité Antitrámites, en funcionarios oficiales o de planta, quienes tendrán voz y voto en las decisiones y compromisos adquiridos durante las diferentes convocatorias.

PARÁGRAFO 2: La designación de los funcionarios delegados se hará mediante acto administrativo por un tiempo no superior a 6 meses y desde ningún punto de vista limita la participación de los Secretarios y el Jefe de Planeación integrantes del Comité Antitrámites.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Neiva a los 05 días del mes de Diciembre del año 2013


GORKY MUÑOZ CALDERON
PRESIDENTE DEL CONCEJO


YULIETH PENAGOS LEIVA
SECRETARIA GENERAL.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo Número 053 DEL 2013, presentado por el Concejal de Neiva HERNAN MOTTA ESCOBAR, fue aprobado en primer debate por la Comisión Tercera de Negocios Generales del Honorable Concejo de Neiva, en sesión ordinaria del día 28 de Noviembre del 2013, según ponencia presentada por el Concejal JORGE ELIECER CANTE CRUZ, Dándosele segundo debate en la sesión Extraordinaria del día 05 de Diciembre del 2013 en donde fue aprobado.


YULIETH PENAGOS LEIVA
Secretaria General.

ELABORO NELSON JAVIER A.

Centro Comercial Popular Los Comuneros - Piso 4 - Tels: 871 3845 - 871 3472 - 872 2306/04